

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería y de La Legión que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de febrero de 1978, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

Del Alto Estado Mayor

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Gómez-Zamalloa Menéndez (06230000), once trienios de oficial.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Rodrigo Rodrigo (06580000), diplomado de Estado Mayor, diez trienios de oficial y uno de tropa.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Adolfo Espinosa Mi-

randa (08734000), siete trienios de oficial y uno de tropa.

Otro, D. Tomás Esteban Verastegui (09101000), seis trienios de oficial y uno de tropa.

De la Dirección de Acción Social

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Marcelino Natera Alles (06094000), jefe administrativo de la Residencia de Cortadura (Cádiz), trece trienios de oficial.

De la Brigada de Infantería D. O. T. VIII

Teniente auxiliar D. Isidoro Diego Pascual (03381000), dos trienios de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa.

De la Brigada de Alta Montaña

Teniente auxiliar D. Olegario Arribas Sabirón (03317500), tres trienios de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa.

De la Comandancia General de Melilla

Teniente auxiliar D. Antonio Carrillo González (03314000), tres trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Gobierno Militar de Huelva

Capitán (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Víctor Rive-ro Rodríguez (08413000), siete trienios de oficial, tres de suboficial y uno de tropa.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis López y Romero de Tejada (08684000), siete trienios de oficial y dos de tropa.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Teniente auxiliar D. Francisco Rodríguez Valencia (04102000), un trie-

nio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Capitán auxiliar D. Juan Liebana González (03204000), tres trienios de oficial y siete de suboficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 8

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julián Araujo Pérez (03325000), siete trienios de oficial y uno de tropa.

Teniente auxiliar D. Manuel López Carmona (03791000), dos trienios de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Sánchez Colmenero (08341000), ocho trienios de oficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Zamora n.º 8

Teniente auxiliar D. Generoso Carreiro Alejos (03383000), tres trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 30 de enero de 1978.

Del Regimiento de Infantería San Fernando n.º 11

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Adolfo Gally Fernández (08972500), seis trienios de oficial y dos de tropa.

Teniente auxiliar D. Eduardo Escalfo García (03723000), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Alava número 23

Teniente auxiliar D. José Barranco Rodríguez (04060000), un trienio de ofi-

cial, seis de suboficial y tres de tropa.

Otro, D. Miguel Arenas Astorga (04018000), un trienio de oficial, seis de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

Teniente auxiliar D. Pedro Bordell Cullere (04276000), un trienio de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Comandante (E. A.), Grupo «Mando de Armas», D. Fausto Lanza Carballo (07973000), ocho trienios de oficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

Teniente auxiliar D. Zolito Morales García (04162000), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Dionisio Hernández Murcia (08278000), siete trienios de oficial y dos de tropa.

Capitán auxiliar D. José Soria García (03242000), tres trienios de oficial, seis de suboficial y uno de tropa.

Teniente auxiliar D. Benito Ibarra Regaña (03712000), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Teniente auxiliar D. José Lifián Sánchez (04221500), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Lino Torralbo Iribarren (08163000), ocho trienios de oficial, uno de suboficial y uno de tropa.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Gómez Urbano (08341000), cinco trienios de oficial, dos de suboficial y dos de tropa.

Teniente auxiliar D. Francisco Sánchez Moraba (04123000), un trienio de oficial cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Grupo Logístico XXXII

Capitán auxiliar D. Tomás Ruiz Navarro (03241000), tres trienios de oficial, siete de suboficial y uno de tropa.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Capitán legionario D. Fernando Mellado y Ruiz de Salas (00135000), siete trienios de oficial, tres de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 4 de enero de 1978.

Teniente legionario D. Guillermo Rodríguez Puertas (00401000), un trienio de oficial cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 10 de enero de 1978.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gabriel Cardona Escanero (09173000), seis trienios de oficial, uno de suboficial y uno de tropa.

De las Fuerzas de Policía Armada

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Incera Lledia (07856000), ocho trienios de oficial, con antigüedad de 2 de enero de 1978.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Arturo González-Fleitas Piñeiro (09041000), seis trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 4 de enero de 1978.

De la Academia de Infantería

Teniente auxiliar D. Manuel Piniña Cuevas (04131000), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

De la Academia Auxiliar Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gerasímo García Fernández (07202000), nueve trienios de oficial y uno de tropa.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Manzanares Pérez (07755000), ocho trienios de oficial, dos de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 10 de enero de 1978.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Martínez de Baños García (03603000), jefe de la misma, trece trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Artieda Eguaña (07346000), nueve trienios de oficial y uno de tropa.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Martín Casaña (07705000), ocho trienios de oficial y dos de tropa.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76

Capitán auxiliar D. Agustín Sáenz Sáenz (03226000), tres trienios de oficial, seis de suboficial y uno de tropa.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84

Capitán auxiliar D. Cándido Simón Corbín (03278000), tres trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

De la Subdelegación del ISFAS en Toledo

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Ramírez Schefles (04581000), tres trienios de oficial.

Del Juzgado Militar Especial de Accidentes de Las Palmas de Gran Canaria

Teniente (E. E.) D. José Tarajano Pérez (03251111), agregado a la Comisión Liquidadora A.T.N., tres trienios de oficial, siete de suboficial y dos de tropa.

Personal en situación de disponible en la 2.ª Región Militar

Capitán auxiliar D. Anastasio Galindo Rúa (0328250), agregado al Regimiento de Infantería Príncipe número 3, tres trienios de oficial, seis de suboficial y uno de tropa. Madrid, 23 de enero de 1978.

AROZARBA GIRON

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado b) del artículo 1.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (DIARIO OFICIAL núm. 296); el artículo 5.º de dicha Ley modificado por la de 20/73, de 21 de julio (D. O. número 163); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señalan:

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Teniente de complemento D. Antonio Martínez Rodríguez, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1977.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Teniente de complemento D. Fermín Reche Moreno, un trienio de oficial,

con antigüedad de 26 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de diciembre de 1977.

Del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2

Teniente de complemento D. Antonio Fernández Aguilar-Tablada, dos trienios de oficial y tres de maestro nacional, de coeficiente 2,9, con antigüedad de 23 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Teniente de complemento D. Antonio López Moga, dos trienios de oficial, con antigüedad de 29 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Teniente de complemento D. Manuel Belda Olmos, dos trienios de oficial, con antigüedad de 19 de diciembre de 1977 y a percibir desde 1 de enero de 1978.

Del Tercero Duque de Alba, II de La Legión

Teniente de complemento D. Carlos Otero Fernández, tres trienios de oficial y dos de maestro nacional, de coeficiente 2,9, con antigüedad de 19 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

De la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XI

Teniente de complemento D. Basilio Plaza Palomo, dos trienios de oficial, con antigüedad de 10 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

De la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la BRIAC. XII

Teniente de complemento D. Francisco Escaño Blanco, dos trienios de oficial, con antigüedad de 6 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Madrid, 23 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febre-

ro de 1977 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se concede los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican:

Del Grupo Regional de Intendencia número 3

Teniente coronel (E. A.), D. Germán Clemente Martínez (615), trece trienios de oficial, con antigüedad de 19 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

De la Jefatura de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Teniente coronel (E. A.), D. Fernando Llovet Sánchez (573), trece trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1978

Disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Valencia

Comandante (E. A.), D. Agustín Ares Guillén (1224), siete trienios (uno de tropa y seis de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

De la Unidad de Intendencia de la Brigada de Caballería Jarama

Teniente de complemento D. Venancio Sánchez Hernández, seis trienios de oficial con antigüedad de 4 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Madrid, 24 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165); la Orden de 25 de febrero de 1977 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y maestros de Banda de Intendencia que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican.

Del Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. José López Domínguez (18), nueve trienios (cuatro de tropa y cinco de suboficial), así como 285,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias, hasta su ascenso a oficial (artículo 3.º Ley 20/73), con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Del Centro Técnico de Intendencia (Unidad de Servicios)

Sargento D. Juan Rodríguez Garrido (822), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 19 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Agrupación Logística número 3)

Sargento D. Luis Martín Rico (578), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 18 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Del C. I. R. núm. 9

Sargento D. Cirilo Hernández Hernández (896), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Del Grupo Regional de Intendencia número 5

Brigada D. Angel Magen Valenzuela (751), dos trienios de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Del Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Compañía de Las Palmas)

Sargento D. José Huertos Pérez (1007), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Luis Carbonell Nebot (700), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 19 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Madrid, 24 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1977 (D. O. número 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables y premios de permanencia que se indican a los oficiales y suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército que a continuación se relacionan, con antigüedad

dad y efectos económicos que para cada uno se indica.

Capitán topógrafo D. Armando Santos Mantoya (95), doce trienios (cinco de oficial, seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Vicente Vallejo Cuesta (97), doce trienios (cinco de oficial, seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Antonio Guillén Moreno (102), doce trienios (cinco de oficial, seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Francisco Biendicho Crespo (112), once trienios (cuatro de oficial y siete de suboficial), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Teniente topógrafo D. Luis Moreno Rivero (118), once trienios (tres de oficial, siete de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. José Guillén Moreno (129), doce trienios (tres de oficial, siete de suboficial y dos de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Pedro Peralta Riaño (139), nueve trienios (dos de oficial, seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Luis Agudo Holgado (149), nueve trienios (uno de oficial, siete de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Alférez topógrafo D. Pedro Martínez Valle (156), ocho trienios (uno de oficial, seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Subteniente topógrafo D. Domingo Mora Casado (169), nueve trienios (siete de suboficial y dos de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Sebastián Medina Rodríguez (170), ocho trienios (siete de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Sargento primero topógrafo D. Martín Orleans Ausere (195), seis trienios (cinco de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Gonzalo Constanzo Domínguez (200), cinco trienios de suboficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Mariano Arenas Gutiérrez (216), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Sargento primero topógrafo D. Manuel Pardo Herrera (218), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Félix Ibáñez Santamaría (220), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Sargento topógrafo D. Pedro Pedreira Copín (246), dos trienios de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 18 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Subjefe de Taller (Brigada), D. Idolino González Navarro (63), seis trienios (cinco de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Maestro de Taller de primera (sargento primero) D. Vidal Agueda Agueda (73), seis trienios (cinco de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Manuel Parrondo Velázquez (84), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Maestro de Taller de primera (sargento) D. Leocadio Guerrero Pozo (90), dos trienios de suboficial y tres premios de permanencia, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Madrid, 24 de enero de 1978.

AROZARENA GIRON

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

Dirección de Mutilados



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanentemente en acto de servicio, al teniente coronel del Cuerpo de Intervención Militar, D. Juan Pesquero Granalliga, con destino en el Cuarto Militar de S. M. el Rey, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de febrero de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 18 % de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, ratificándose por la presente la Orden de 30 de diciembre de 1977 (D. O. número 9, de 1978), por la que se le concede la Medalla de Mutilado que determina el apartado dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real

Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 94).

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanentemente de guerra por la Patria, al comandante de Oficinas Militares, don Jesús Aguado Hidalgo, con destino en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña, a partir del día 1 de enero de 1978, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 30 % de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado establecido en el apartado Uno del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 94).

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanentemente de guerra por la Patria, al jefe y oficial relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Unidad o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención del 20 % de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, quedando en la situación que a cada uno se le señala y adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan.

Percibir sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1978.

Comandante de Oficinas y Archivo de la Armada D. Enrique Petrovelli Robles, con destino en el Estado Mayor de la Zona Marítima de Canarias (Jefe del Archivo General de la misma), continuando en su actual destino y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1977

Teniente de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don García Durán Muñoz, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91). Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 25 de mayo de 1977 (D. O. núm. 122), por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al teniente de Infantería, en situación de licenciado, don Antonio Sánchez del Corral y del Río, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que los efectos de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, son a partir del 11 de agosto de 1976, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1976, como asimismo el 30 % de pensión de mutilación que en dicha Orden se le concedía, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha al 30 de abril de 1977.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento de Ingenieros, en situación de licenciado, D. Jesús Fernández Cienfuegos, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo, a partir del día 1 de febrero de 1978, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 % de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril

(D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecido en el apartado Uno del artículo 125 del citado Reglamento.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que se le asigna a cada uno, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 10 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que a cada uno se le señala.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1977

Soldado de Infantería D. Sotero Barrios Fraile, a la de Cáceres. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de octubre de 1977

Cabo de Infantería D. Ismael Alvarez Moyano, a la de Cáceres. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Artillero D. Manuel Couce Rivera, a la de La Coruña. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1977

Cabo de Infantería D. Cándido Fernández Rodríguez, a la de Barcelona. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Soldado de Infantería D. Justo Cabello Jiménez, a la de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Otro, D. Faustino Gómez y López, a la de Barcelona. Percibirá sus de-

venenos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Otro, D. José Salgado Lozano, a la de Cáceres. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Otro, D. Manuel López Arias, a la de Lugo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo.

Otro, D. Avelino Rojo García, a la de Palencia. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Palencia.

Otro, D. Elías García Nieto, a la de Salamanca. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca.

Soldado de Caballería D. Laurentino Rodríguez Olivera, a la de Tarragona. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Tarragona.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de enero de 1978

Soldado de Infantería D. Pablo Lator García, a la de Ciudad Real. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Ciudad Real.

Otro, D. Francisco Martínez Blanco, a la de Orense. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se citan, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha. Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado (a los que se les hace constar esta circunstancia) establecida en el apartado uno del artículo 125 del mencionado Reglamento.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1977

Soldado de Infantería D. Juan Ruiz Andrades, a la de Cádiz. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1977

Soldado de Infantería D. Pedro Paredes Bravo, a la de Badajoz. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Badajoz.

Otro, D. José Tovar Tovar, a la de Cáceres. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Otro, D. Juan Alonso Hernández, a la de Las Palmas de Gran Canaria. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Antonio Rueda Barrionuevo, a la de Málaga. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Málaga.

Otro, D. Francisco Val Martín, a la de Palencia. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Palencia.

Otro, D. Francisco Gómez Lorenzo, a la de Pontevedra. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1977

Cabo de Infantería D. Emilio Suárez Montes, a la de Oviedo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

Soldado de Infantería D. Juan Sánchez Valles, a la de Barcelona. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Otro, D. Casimiro Borja Daga, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Román Curiel García, a la de Palencia. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Palencia.

Legionario D. Juan Mateos Gallego, a la de Badajoz. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Badajoz. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 4.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y artículo 113 del Regla-

mento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 31), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de noviembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que a cada uno se le señala. Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado dos del artículo 123 de dicho Reglamento.

Soldado de Infantería D. Antonio Olmedo Malia, a la de Cádiz. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz.

Otro, D. Agustín Cuartero López, a la de Cuenca. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cuenca.

Otro, D. Manuel Dios Argibay, a la de Pontevedra. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería D. Agustín García Arias, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 36 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo. Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilados establecida en el apartado dos del artículo 123 del citado Reglamento.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por las Pagadurías y Subpagadurías Militares de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilados que a cada uno le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de agosto de 1977

Soldado de Infantería D. Rafael Sánchez y Sánchez, a la de Valencia. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia.

Percibirán sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de diciembre de 1977

Soldado de Infantería D. Reyes Clemente Calvo, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Artillero D. Gregorio Andrés Guijas, a la de Palencia. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Palencia.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 15 de julio de 1977 (D. O. núm. 170), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al soldado de Infantería D. Roberto Dore Soato, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, queda rectificada en lo que al mismo se refiere en el sentido de corresponderle el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con efectos del día 1 de junio de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha al 31 de mayo de 1977, ambos inclusive.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Automovilismo D. Manuel Marcos Ale, como comprendido en el artículo 4.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de octubre de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de Granada, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 23 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada. Al propio tiempo, se le concede la medalla de mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del citado Reglamento.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1978, por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y adscrito a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se citan.

Soldado de Infantería D. José Gavira Castro, a la de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Otro, D. Francisco Bertrán Nuri, a la de Barcelona. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Otro, D. Donato Gracia Tello, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Otro, D. Pedro Mendive Mendive, a

la de Bilbao. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Bilbao.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al artillero D. Manuel Sacristán Parra, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 23 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de inutilizado por razón del Servicio (primera categoría), al soldado de Infantería D. Antonio Fernández Cano, como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Almería, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Almería.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de inutilizado por razón del servicio (segunda categoría), al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se

detallan, a partir de la fecha que a cada uno se le señalan, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan:

Soldado de Infantería D. José Jorge Polonio, a la de Córdoba. Percibirá sus devengos desde el día 1 de marzo de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Otro, D. Pedro Ferrer Roig, a la de Palma de Mallorca. Percibirá sus devengos desde el día 1 de abril de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.

Soldado de Sanidad Militar D. José Bobis Ordóñez, a la de Córdoba. Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Soldado de Automovilismo D. Concepción Gallardo Millego, a la de Ciudad Real. Percibirá sus devengos desde el día 1 de agosto de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Ciudad Real.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Medalla de mutilado

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91) y artículo 32 y 51 de la Ley General de Reconcompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, a los jefes y oficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan.

Comprendido en el artículo 32 de la Ley General de Reconcompensas

Teniente legionario, en situación de retirado, caballero mutilado útil de guerra por la Patria, D. Manuel Caballero Salvador, con 32 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Comprendidos en el artículo 51 de la Ley General de Reconcompensas

Teniente coronel de Artillería, caballero mutilado útil en acto de servicio, D. Aurelio Fernández González, con destino en el C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba), con 20 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba.

Teniente coronel de Ingenieros, caballero mutilado útil en acto de servicio, don Antonio Martín Larrauri, con destino en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con 80 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura

Provincial de Mutilados de Madrid.
Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con 65 puntos de mutilación, el capitán de Infantería, caballero mutilado permanentemente en acto de servicio, D. Bartolomé Bonet Ferrer, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca, se le concede la Medalla de Mutilado, de conformidad con lo establecido en el apartado dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 30 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 9, de 1978), por la que se concede la Medalla de Mutilado, al teniente de Aviación de la Escala especial de mecánicos de mantenimiento de avión, caballero mutilado permanentemente en acto de servicio, D. Agustín Saez Lasa, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que se encuentra destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria y no adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, como en dicha Orden se hacía constar.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91) y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, a los suboficiales, caballeros mutilados útiles en acto de servicio, relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla.

Subteniente de Aviación, Escala de especialistas mecánicos, D. Carmelo Cabrera Marquino, con destino en el Ala 21, Morón de la Frontera, con 30 puntos de mutilación.

Brigada de Aviación, Escala especialistas, D. Leopoldo Mata Ruiz, con destino en el Ala 21, Morón de la Frontera, con 45 puntos de mutilación.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la puntuación que a cada uno se le señala, se les concede la Medalla de Mutila-

do, a los suboficiales, caballeros mutilados permanentes en acto de servicio relacionados a continuación; de conformidad con lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

Brigada de Ingenieros D. Juan Estarellas Riudavets, con 46 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca.

Sargento de la Guardia Civil don Pedro Fernández Hernández, con 62 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Mallorca.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto, se concede la Medalla de Mutilado, al personal en situación de licenciado, relacionado a continuación:

CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Cabo de Infantería D. José Guillermo Vebó, con 15 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta

Legionario D. Mateo Toledo García, con 20 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño

Cabo de Infantería D. Félix del Valle Sáenz, con 15 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Soldado de Infantería D. Fernando Rubinos Arjiz, con 20 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. Manuel Gómez González, con 20 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. Pedro Herminida Lois, con 20 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia

Soldado de Infantería D. Cesareo Sánchez Pascual, con 26 puntos de mutilación.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, al personal en situación de licenciado, caballero mutilado útil de guerra por la Patria, relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan:

Cabo de Infantería D. Angel Rueda Saez, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Soldado de Infantería D. Hermenegildo Sánchez Rodríguez, con 26 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife.

Otro., D. Eloy Fernández Couso, con 15 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro., D. Juan Leonis Ortega, con 15 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla.

Otro., D. Jesús Alonso Alonso, con 20 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Legionario D. José Piffa, con 15 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro., D. Felipe Gómez Sánchez, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, al personal en situación de licenciado, relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan:

Caballeros mutilados útiles en acto de servicio

Soldado de Ingenieros D. Jerónimo Martínez Vidal, con 30 puntos de mu-

tilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León.

Soldado de Intendencia D. Diego Fernández Cabello, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 1.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con el artículo 32 de la Ley General de Reconcompensas 15/1970, de 4 de agosto, se concede la Medalla de Mutilado, al artillero, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, con 30 puntos de mutilación, D. Manuel Couce Rivera, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

Causa baja en la Sección de Inútiles para el servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados, a petición propia, el comandante de Infantería don José de Cobos Salas, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), pasando a la situación de retirado por tener cumplida la edad reglamentaria desde el día 29 de enero de 1971, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria que se remitirá a dicho alto Centro, fijando su residencia en Málaga. Los efectos de haber pasivo que le correspondan, serán a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cambio de situación

Cesa en su destino de la Jefatura de Mutilados de Melilla, el comandante honorario (capitán legionario), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Diego Rodríguez Martínez, por hallarse comprendido en el artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Regla-

mento y adscrito a la misma Jefatura.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación:

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Francisco Fernández Rodríguez, el día 10 de diciembre de 1977, en Tineo (Oviedo).

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Juan Cruz González, el día 18 de noviembre de 1977, en Barcelona, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Santiago Suso Acédo, el día 23 de diciembre de 1977, en San Sebastián (Guipúzcoa).

Otr. D. Victoriano Suárez Valdés, el día 2 de enero de 1978, en Oviedo.

Otro, D. Ramón Sánchez Marín, el día 31 de diciembre de 1977, en Cádiz.

Otro, D. José Morillo Redondo, el día 2 de enero de 1978, en Sevilla, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria.

Otro, D. Aurelio Miramontes Longueira, el día 23 de diciembre de 1977, en La Coruña.

Otro, D. Salvador Sánchez Peña, el día 29 de diciembre de 1977, en Camas (Sevilla).

Otro, D. Samuel Domínguez Martín, el día 27 de diciembre de 1977, en Acebo (Cáceres).

Otro, D. Edilberto González Iglesias, el día 16 de diciembre de 1977, en Valencia.

Otro, D. Fernando Hidalgo Alvarez, el día 24 de diciembre de 1977, en Ecija (Sevilla).

Otro, D. Antonio Iglesias y Dacal, el día 3 de enero de 1978, en Orense.

Otro, D. Máximo Ibañez López, el día 10 de diciembre de 1977, en Barcelona.

Otro, D. José Martínez Melgarejo, el día 28 de diciembre de 1977, en Barcelona.

Sargento legionario D. José Jiménez Nouveau, el día 10 de diciembre de 1977, en Madrid.

Otro, D. Hiparino González González, el día 10 de noviembre de 1977, en Madrid.

Otro, D. Valeriano García Pérez, el día 21 de diciembre de 1977, en Pola de Llaviana (Oviedo).

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas

y plazas que se indican el personal relacionado a continuación:

Caballero mutilado absoluto en acto de servicio

Soldado de Infantería D. Antonio Vilhodres Bueno, el día 24 de diciembre de 1977, en Málaga.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Soldado de Infantería D. Vicente González Hernández, el día 5 de diciembre de 1977, en Valladolid.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Soldado de Infantería D. Carmelo Jiménez Falcón, el día 10 de enero de 1978, en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cambio de clasificación

Causan baja como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria y alta como caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, los suboficiales relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1977, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 100 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que a cada uno se le señala.

Sargento de Infantería D. Domingo Carazo Palomar, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Otro, D. Enrique Fernández Fernández, a la de Oviedo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de

11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 76, en relación con el apartado c) de la disposición transitoria cuarta del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 713/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), se ascienden al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala, a los cabos primeros relacionados a continuación, quedando en la situación que para cada uno se indica, y adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha.

Caballeros mutilados absolutos en acto de servicio

Cabo primero de Infantería D. Francisco Ríos Torres, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Cabo primero de Artillería D. Angel Gurica Vaz, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. José Caro Vega, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Francisco López Falcón, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero marinero especialista D. Antonio Palacios Carrasco, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero de Ingenieros D. Andrés Lorenzo Ríos, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Amado Cuerno Helguera, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Caballeros Mutilados Permanentes en acto de servicio

Cabo primero de Infantería don Eduardo Rodríguez Sánchez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Manuel Navarro Carballo, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. José Martín Moral, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Manuel Jiménez Ruiz, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Juan José Gómez García, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Miguel Castillo Villalva, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. José Álvarez Ruiz, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Cabo primero de Artillería D. Miguel Barbero Palomo, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Antonio Palacios García, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del ci-

tado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Félix Ruiz Molina, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Miguel Martín Molina, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Cabo primero de Aviación D. Eugenio Coca Pérez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Cabo primero de la Guardia Civil don Antonio Crespo Mazuecos, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Blas Jiménez Zurita, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Laureano Rodríguez Santiago, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Cabo primero de Infantería D. Antonio García Morales, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Manuel Bernal Mena, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Antonio García Torres, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Antonio Garrido Armario, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Juan Lobato Cano, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Diego Montesino Pineda, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Francisco Olmedo Real, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Manuel Ros Sánchez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. José Rosi Moraga, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Antonio Ruiz Rodríguez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Antonio Zambrana Trojillo, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Diego Troya Morilla, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero legionario D. Emilio Chacón Cordon, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero de Caballería D. Antonio Rosado Duarte, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero de Artillería D. Manuel Prieto Gómez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Manuel Marín Cosme, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Francisco Pérez Jiménez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. José Anaya Ortiz, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. José Brioso Sánchez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Vicente Bujalance Molina, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero de Ingenieros D. Guillermo Morillo Rivera, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero de la Guardia Civil don Miguel Roca Luque, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49 en relación con el artículo 47 del citado Regla-

mento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero de Infantería don Gonzalo Santes Valenzuela, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Primo Céspedes Fernández, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Calixto Domínguez Domínguez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. David Martínez Pena, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. José Claudio Sotelino, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. José Touceda Loureiro, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Manuel Vietez Barreiro, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Cabo primero de Artillería D. Severino Martínez Martínez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Cándido Peña Muñoz, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril

de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Deifin Rodríguez López, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. José Couto López, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Daniel Romero Fernández, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Cabo primero de Sanidad Militar don Manuel Soto López, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Cabo primero de Infantería de Marina D. Eduardo Conde Curras, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Cabo primero de la Policía Armada don José Vilela Rúa, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Cabo primero de Infantería D. Victorino Barbadiño González, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Otro, D. José Revuelta Revuelta, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Otro, D. Francisco Sierra Sierra, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefa-

tura Provincial de Mutilados de Santander.

Otro, D. Pedro Solís Haro, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Cabo primero de Artillería D. Higinio Gómez Trueba, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Otro, D. Francisco Sotorrios Rodríguez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Cabo primero de Ingenieros D. José González Martínez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Cabo primero de Automovilismo don José González Lete, con antigüedad de 30 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Cabo primero de la Policía Armada don Antonio Martínez Gómez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Penión de mutilación

La Orden de 9 de septiembre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 218), por la que, entre otros, se concede el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento al cabo de Infantería don Pedro Vaquerizo Hernández, caballero mutilado útil de guerra por la Patria, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda rectificada, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de ser policía armada, en situación de retirado.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, a partir del día 1 de agosto de 1978, de acuerdo con el apartado b), número 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decre-

to 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Antonio Romero Carlos, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de octubre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huelva, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, concediéndosele el ascenso a sargento efectivo de su Arma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), por tenerlo solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del mencionado Reglamento y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva. Deberá deducirse las cantidades percibidas como mutilado útil desde la fecha que se le señalan sus devengos como sargento mutilado permanente.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos y bajas

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería (fallecido), don Marcos García González, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 7.º, disposición común tercera número 3, transitoria segunda y disposición final segunda núm. 4 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, a partir del día 1 de diciembre de 1977, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, por haber fallecido en Avila, el día 7 de septiembre de 1973. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Rivas Carrera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de 7 de febrero de 1976, se ha dictado sentencia, con fecha 31 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Manuel Rivas Carrera, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército, de fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, que denegó al recurrente el ascenso a teniente coronel honorario, y contra la resolución de la misma Autoridad, de fecha diez de abril del mismo año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, por ser los indicados actos administrativos, conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Buitrón López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de octubre y 22 de diciembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Rafael Buitrón López, debemos anular por contrarias a derecho las resoluciones del Ministerio del Ejército de ocho de octubre y veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que denegaron al recurrente el complemento de destino por responsabilidad derivada de la función, reconociéndosele el derecho a que se le abone el citado complemento, todo sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Ríos Aguilár, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de marzo y 22 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número treinta mil noventa y tres interpuesto por don Rafael Ríos Aguilár, capitán honorario de Infantería, caballero mutilado permanente, que actuó en nombre propio contra resolución del Ministerio del Ejército de nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, que resolvió recurso de reposición formulado contra acuerdo de dicho Ministerio de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis, cuyas resoluciones denegaron el percibo del complemento de función desde primero de enero de mil novecientos setenta y dos, debemos las mismas anular como anulamos por no ser conformes a derecho, debiendo en consecuencia la Administración abonar el mencionado complemento al recurrente desde dicha fecha; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandantes, don Ladislao Laorden Liras y don Pablo Lete Susaeta, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de enero de 1977 y 9 de noviembre de 1976, para el primero, y de 22 de diciembre de 1976 para el segundo, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Ladislao Laorden Liras y de don Pablo Lete Susaeta, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de cinco de enero de mil novecientos setenta y siete desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Organismo de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, para el primero de los recurrentes, y de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis igualmente desestimatoria de reposición interpuesta contra acuerdo de siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, para el segundo recurrente, denegando complemento por responsabilidad en la función, la anulamos como contrarias a derecho, declarando el derecho que asiste a los recurrentes para su percepción desde la fecha de vigencia del Decreto trescientos cuarenta y seis/setenta y tres, ordenando la práctica de las correspondientes liquidaciones en determinación de sus cuantías respectivas, y para su abono a los recurrentes, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José María Echarte Zubiria, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 12 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel de Dorremochea, en nombre y representación de don José María Echarte Zubiria, contra resoluciones de veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis y doce de enero de mil novecientos setenta y siete, del Ministerio del Ejército, que denegaron al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino y las anulamos como contrarias a derecho, declaramos el derecho que asiste al recurrente para percibir tal complemento, condenando a su pago a la Administración desde primero de enero de mil novecientos setenta y dos hasta el primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco García Álvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de 22 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García Álvarez, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis, que denegó al recurrente el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma Autoridad, de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos, por no ser ajustados a derecho, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a percibir dicho complemento con efectos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única

instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Pejenaute Echarte, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu en nombre de don José Pejenaute Echarte, contra la Administración General del Estado, y que tiene por objeto la resolución dictada por el Ministerio del Ejército de trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis, denegando la solicitud de aquél relativa a la percepción del complemento de destino por responsabilidad en la función, así como la desestimación del recurso de reposición deducido contra la anterior, debemos declarar y declaramos la no conformidad a derecho de los actos impugnados y su anulación, así como el derecho del recurrente al abono de dicho complemento desde el siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 30, de 4-2-78.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

Clase C, tipo 9.º
Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 542

Comandancia de la Guardia Civil (Victoria), anunciada por Orden de 13 de enero último (D. O. núm. 12), se destina, con carácter forzoso, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Marcelino Leiva Bartolomé, de disponible.

Madrid, 4 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del 63 Tercio de la Guardia Civil (Pontevedra), anunciada por Orden de 13 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 12), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago Fraile García, de disponible.

Madrid, 4 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Causa baja en el Regimiento de la Guardia Real y alta en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil el cabo primero de dicho Cuerpo D. Francisco Batalla Mongado (7029183), con arreglo a lo dispuesto en el apartado 0,5 de la Orden general número 31, de 22 de julio de 1965 (Boletín Oficial del Cuerpo número 16).

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio en la Cuantía que se cita, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1978

Teniente D. Manuel Sánchez Andujar, del 22 Tercio, con antigüedad de 1 de enero de 1978.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1978

Teniente D. Jesús Igualada Grifo, del 12 Tercio, con antigüedad de 1 de enero de 1978.

Otro, D. José Boyero Ventura, del

22, con la de 20 de diciembre de 1977.

Otro, D. José Garcés Molina, del 26, con la de 18 de abril de 1977.

Otro, D. Juan Peña Morey, del 41, con la de 1 de enero de 1978.

Otro, D. Pedro Roncero Pallarés, del 42, con la de igual fecha.

Otro, D. José Rodríguez Blázquez, del 52, con la de igual fecha.

Otro, D. Ramón Esparza Orús, del mismo, con la de igual fecha.

Otro, D. Antonio Ferrer Ojeda, del mismo, con la de igual fecha.

Otro, D. Benito Martínez Altamir, del 61, con la de igual fecha.

Otro, D. Ignacio Morillo Alonso, del 63, con la de igual fecha.

Otro, D. Silvino Calvo Santalla, del 64, con la de igual fecha.

Madrid, 24 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

La Orden de 28 de marzo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 75), por la que causa baja en la Guardia Civil, por expediente gubernativo, el cabo de dicho Cuerpo Claudio Cordero Romo, del 32 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Aplicado lo dispuesto en el artículo 6.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley 10/76, sobre amnistía, de 30 de junio (D. O. número 175), al personal que causó baja en los Cuerpos de Carabineros y Guardia Civil que a continuación se relaciona, se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle.

CUERPO DE CARABINEROS

Cabo

Antonio López Marín.

Carabineros

Eugenio Pérez Corostola.
Faustino Galán Fernández.
Pablo Gracia Domínguez.

CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

Guardias

Miguel Isidro Santos Domínguez,
Doroteo Monje Iluva,
Sergio Mata Ayala,
José Galindo Gutiérrez.

Pedro Campoy Gómez.
Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

A los fines dispuestos en el apartado dos del artículo 3.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley número 10/76, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. núm. 175), se le concede el pase a la situación de retirado, a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sea señalado el haber pasivo que queda corresponderles, al personal que causó baja en los Cuerpos de Carabineros y Guardia Civil que a continuación se relaciona:

CUERPO DE CARABINEROS

Carabineros

Pedro Martín Carrillo.
Baltasar Such Sáez.
Diego Flores Navarro.

CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

Cabo

Paulino García Corral.

Guardia

Ismael García Morán.
Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 28 de abril de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 96), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1899 («Colección Legislativa» núm. 22), entre otros, el guardia primero de dicho Cuerpo Ernesto López Corcuera, del 1.º Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 26 de abril de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 96), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1899 («Colección Legislativa» núm. 22), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerpo Francisco Rodríguez López, del 32 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 27 de junio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 145), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1933 («Colección Legislativa» núm. 22), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerpo Venancio Vegas Gómez, del 37 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Salobreña (Granada), el día 20 de enero último, el corneta de dicho Cuerpo D. Francisco Sáez Conejero (24283466), que se hallaba destinado en el 26 Tercio (Granada).

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil

don Juan Morales Prieto (50396085), con destino en el 11 Tercio, solicitando sea rectificada la fecha de su nacimiento de 16 de diciembre de 1928, que consta en su documentación militar, por la de 14 de diciembre de 1928; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos

Causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del pasado mes, los guardias-alumnos que a continuación se relacionan, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la Orden de 20 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 297), por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de Guardias de Ubeda

Martín García Martín, cabo, Regimiento de Redes Permanentes y Ser-

vicios Especiales de Transmisiones, Madrid, por rescisión de compromiso. Benito Guerrero Serrano, cabo, Regimiento de Infantería Castilla número 16, por rescisión de compromiso. Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por Orden de 20 de diciembre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 297), al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que les concedió ingreso en el Cuerpo.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE UBEDA

Por haber renunciado al ingreso

Manuel Lamas Firvida.

José Martín Fagundo.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («Colección Legislativa» núm. 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada por las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 6 de marzo de 1971,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1937, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Víctor Matesanz Ruiz, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, por dejar transcurrir los plazos reglamentarios de máxima permanencia en situación de supernumerario sin soli-

citar el reintegro al servicio, el día 7 de agosto de 1962.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1978.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado», núm. 286), se dispone el pase a situación de retirado, por cumplimiento de la edad reglamentaria en 30 de diciembre de 1977, entre otro personal, el policía del Cuerpo de Policía Armada D. Julio Melano Lozano; mas como quiera que con anterioridad a la indicada fecha de su retiro ha sido ascendido al empleo de sargento A. T. S. del mencionado Cuerpo, he acordado rectificar en tal sentido la Resolución de referencia, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1978.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1937, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Jesús Valero Ibañez, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el adelantamiento de haber puzivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1978.—El Director General, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr.: General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 30, de 4-2-1978.)